



H. CABILDO DE COLIMA
Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum número S-447/2014, de fecha 05 de Junio del 2014, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Directora de Asuntos Jurídicos LICDA. **MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ**, quien hace llegar el expediente del **C. RODOLFO GARCIA MARTINEZ**, en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 015, manzana 157, identificado con la clave catastral 02-01-09-157-015-000, ubicado en calle General Doroteo Arango S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum DAJ-206/2014, que suscribe la LICDA. **MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ**, Directora de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Pública Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del **C. RODOLFO GARCIA MARTINEZ**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 015, manzana 157, identificado con la clave catastral 02-01-09-157-015-000, ubicado en calle General Doroteo Arango S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 138.87 M². Adjuntando las documentales que se describen a continuación, mismas que fueron cotejadas con las originales, que obran en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

- 1.- Copia del pago del impuesto predial 2014.
- 2.- Copia de la constancia de no adeudo de agua 2014.
- 3.- Copia del Contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio, a favor de la primer adquirente, la C. BEATRIZ RAMOS GOMEZ.
- 4.- Copia del Contrato de la Cesión de Derechos que hace la primer adquirente, a favor del C. RODOLFO GARCIA MARTINEZ



SALA DE REGIDORES

- 5.- Original de la Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal, en favor de la C. BEATRIZ RAMOS GOMEZ, por concepto de la compra del lote.
- 6.- Copias de la identificación oficial y acta de matrimonio del solicitante.
- 7.- Copia de la Solicitud de escrituración
- 8.- Copia del plano en Cartografía con medidas y colindancias.

ubic **TERCERO.-** Que este H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Vivienda promueve programas de adquisición de lotes para vivienda de interés social y popular, dirigidos a la población con bajos ingresos, dentro de los cuales se encuentra el Programa del fraccionamiento "**FRANCISCO VILLA II**", el cual está destinado para la reubicación de personas que se encuentran habitando en lugares de riesgo o en zonas destinadas para equipamiento institucional, ó en los casos de personas que no cuenten con propiedad alguna y no integren los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas.

CUARTO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del **C. RODOLFO GARCIA MARTINEZ**, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición de fecha 25 de abril de 2014, realizada por el **C. RODOLFO GARCIA MARTINEZ**, en la que solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 015, manzana 157, identificado con la clave catastral 02-01-09-157-015-000, ubicado en calle General Doroteo Arango S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 138.87 M².

II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración, inicialmente fue adquirido de este H. Ayuntamiento por la **C. BEATRIZ RAMOS GOMEZ**, tal y como consta en el Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, respecto del lote 015, manzana 157, identificado con la clave catastral 02-01-09-157-015-000, ubicado en calle General Doroteo Arango S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 138.87 M², mismo que adquirió en la cantidad de \$ 5,000 (CINCO MIL PESOS 00/100), y que conforme a la constancia de fecha 02 de diciembre de 2013, suscrita por el Tesorero Municipal **C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO**, se detalla lo siguiente:

*"Que la **C. BEATRIZ RAMOS GOMEZ**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote No. 015, Manzana 157, ubicado en la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima"*

De lo anterior se comprueba que la **C. BEATRIZ RAMOS GOMEZ**, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

III.- El **C. RODOLFO GARCIA MARTINEZ**, acredita su interés jurídico al presentar el contrato de Cesión de Derechos de fecha 15 de enero de 2014, realizado por la C. BEATRIZ RAMOS GOMEZ, a favor del peticionario, respecto del lote 015, manzana



157, de la Colonia Francisco Villa II, de esta Ciudad de Colima. Dicho Contrato fue CERTIFICADO ante la Fe del LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE, titular de la Notaria Publica numero 10 de esta demarcación.

← **IV.-** Que conforme al Plano en cartografía proporcionada por la Dirección de Catastro, mediante oficio No. 02-TMC-C-094/2014, de fecha 08 de Julio de 2014, signado por el ING. GUILLERMO SEGURA MESINA en su carácter de Director de Catastro Municipal, se informa que el lote No. 015, manzana 157, identificado con la clave catastral 02-01-09-157-0015-000, ubicado en la calle General Doroteo Arango S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 138.87 M² y las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.-** 6.50 metros lineales y 2.12 en ochavo con la calle General Doroteo Arango, que es de su ubicación;
- Al Sur.-** 8.00 metros con lote 014;
- Al Oriente.-** 17.50 metros lineales, con lote 016; y
- Al Poniente.-** 16.00 metros lineales, con calle Hacienda del Valle.

QUINTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentra el Fraccionamiento "**FRANCISCO VILLA II**", este H. Ayuntamiento adquirió de la **C. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS**, mediante contrato de compraventa la parcela No. 20 Z.OP 1/1, del Ejido Francisco I. Madero, con superficie de 9-69-56.00 has., misma que fue utilizada para el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**FRANCISCO VILLA II**", el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 16 de agosto del año 2003.

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del **C. RODOLFO GARCIA MARTINEZ**, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 015, manzana 157, identificado con la clave catastral 02-01-09-157-015-000, ubicado en la calle General Doroteo Arango S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 015, manzana 157, identificado con la clave catastral 02-01-09-157-015-000, ubicado en la calle General Doroteo Arango S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 138.87 M², y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- 6.50 metros lineales y 2.12 en ochavo con la calle General Doroteo Arango, que es de su ubicación;

Al Sur.- 8.00 metros con lote 014;

Al Oriente.- 17.50 metros lineales, con lote 016; y

Al Poniente.- 16.00 metros lineales, con calle Hacienda del Valle.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor del **C. RODOLFO GARCIA MARTINEZ**, conforme al Contrato de Cesión de Derechos de fecha 15 de enero de 2014, CERTIFICADO ante la Fe del LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE, titular de la Notaria Publica numero 10 de esta demarcación.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 10 diez días del mes de julio del año 2014.

Atentamente

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta

M.E. JOANA GPE. MUÑOZ SALDIVAR
Síndico, Secretaria

LIC. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO
Regidora, Secretaria

Asunto: Solicitud de Escrituración

C. Licenciada
Magdalena Harayd Ureña Pérez
Directora de Asuntos Jurídicos del
Ayuntamiento de Colima.
Presente.

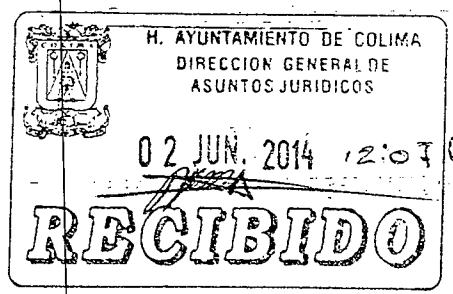
Por medio del presente he de solicitarle de la manera mas atenta tenga a bien expedir la correspondiente escritura del lote número 15, manzana número 157 ubicado en la colonia Francisco Villa II, en Colima, Colima, a nombre del **C. Rodolfo García Martínez**, con número credencial de elector 0163051021063; a efecto de ser necesario este documento para el solicitante.

Sin otro particular de momento y en espera de su favorable respuesta, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, agradeciendo de antemano la atención que se sirva darle a la presente.

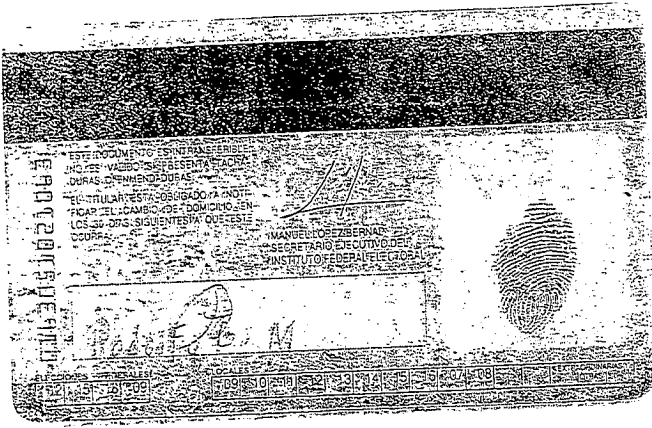
Atentamente,
Colima, Colima, a 25 de Abril de 2014.


C. Rodolfo García Martínez

Ccp.- El C. Rodolfo García Martínez.



*Acela Cardenas Iellez # 886 Col. Tabuchinos
Tele: 312-134-51-88 villa de Alvarez, col.*



CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROF. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS, E ING. JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA EL C. BEATRIZ RAMOS GOMEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO PROMITENTE VENDEDOR" Y EL "PARTICULAR PROMITENTE COMPRADOR", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO PROMITENTE VENDEDOR" que:

1.1.- Es una Institución de orden público, investida de personalidad jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad a lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 85 de la calle Profr. Gregorio Torres Quintero de la Ciudad de Colima, Colima.

1.2.- Uno de los objetivos prioritarios de la Administración Pública Municipal, es el de cumplir con los principios establecidos en la Constitución General de la República y la particular del Estado, así como lo que al efecto prevé el Artículo 21, Fracción XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para resolver el problema de la vivienda que aqueja a gran parte de la población, proporcionando a quienes así lo requieran, de una vivienda, a fin de generar mejores niveles de bienestar social de las familias que constituyen la base de nuestra sociedad.

1.3.- Es propietario 189 lotes de terreno urbano ubicados en la Colonia Ampliación Fco. Villa de esta Ciudad de Colima, Colima, que dicha propiedad se acredita con _____, pasada de fe del Notario Público No. _____ de esta demarcación, Licenciado _____, otorgada con fecha _____, habiéndose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo folio real número del _____.

1.4.- Los lotes de referencia fueron asignados previo el estudio socioeconómico correspondiente a familias con extrema necesidad de vivienda.

1.5.- En Sesión de Cabildo celebrada el día _____ por este H. Ayuntamiento, se acordó la enajenación de los lotes de terreno de antecedentes, previa autorización del H. Congreso del Estado, a las personas que tienen necesidad de vivienda.

II. Declara "EL PARTICULAR PROMITENTE COMPRADOR" que:

2.1.- Es mexicana, casada, mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad con domicilio en : Santiago Escoto # 611, Albarrada.

2.2.- Es una persona de escasos recursos que tiene 4 dependientes económicos a su cargo, y carece de una vivienda para su familia.

2.3.- Conoce el lote que formo parte de un desarrollo inmobiliario de crecimiento progresivo que adquirirá y lo acepta en las condiciones en que se encuentra, del cual se le entregó la posesión real y material del mismo, previo a la celebración del presente contrato de promesa de compraventa.

2.4.- "EL PARTICULAR" se obliga a introducir los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" en virtud de este acto promete vender con reserva de dominio al **C. BEATRIZ RAMOS GOMEZ**, el lote No. **15** de la manzana **157**, de la Colonia de esta Ciudad de Colima, con superficie total de **183.87 M2** y las siguientes medidas y colindancias:

SEGUNDA.- Es precio de la compraventa la cantidad de **\$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)** en la que se incluye la aportación para la cual será cubierta de la siguiente manera: **\$ 2,500.00** de enganche y el saldo correspondiente mediante la suma de: **\$ 200.00** mensuales sin cargo de financiamiento, de los cuales "EL PARTICULAR" ha cubierto la cantidad de: **\$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se reserva el dominio respecto del lote materia del presente contrato, hasta que "EL PARTICULAR" haya cubierto el importe total del precio del mismo.

CUARTA.- "EL PARTICULAR" se obliga a cubrir los gastos de la escrituración definitiva del referido lote, la que se otorgará una vez que haya sido pagado el precio total del lote de terreno y obtenida la autorización por parte del H. Congreso del Estado, para su enajenación, siendo por cuenta del "PARTICULAR" todos los impuestos derechos, gastos y honorarios que se causen.

QUINTA.- "EL PARTICULAR" se obliga a destinar su lote de terreno para uso habitacional de él y su familia, en ningún caso a usos que atenten contra la moral, las buenas costumbres o la seguridad de quienes en el habiten o sus vecinos.

SEXTA.- "EL PARTICULAR" mientras no haya cubierto la totalidad del precio pactado, no podrá rentar o transferir bajo cualquier título excepto el de herencia, los derechos sobre el lote motivo de este contrato de promesa de compraventa sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

SEPTIMA.- "EL PARTICULAR" asume desde el momento en que recibe su lote, la vigilancia, custodia del mismo, siendo por su cuenta los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento.

OCTAVA.- "EL PARTICULAR" podrá hacer pagos anticipados a cuenta de su adeudo, siempre y cuando estos sean el equivalente a pagos semanales o mensuales completos.

NOVENA.- Son causas de rescisión del presente Contrato de promesa de compraventa, además de las que la Ley señale, las siguientes:

A).- Que "EL AYUNTAMIENTO" compruebe que "EL PARTICULAR" proporcionó datos falsos para adquirir el lote.

B).- Que "EL PARTICULAR" destine el lote que adquiere a un fin distinto, al previsto en este Contrato.

C).- Que "EL PARTICULAR" deje de cubrir más de tres pagos semanales en forma consecutiva.

D).- Que "EL PARTICULAR" durante la vigencia del presente contrato, grave o enajene los derechos derivados del mismo, sin mediar autorización expresa o por escrita de "EL AYUNTAMIENTO".

E).- Que "EL PARTICULAR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato.

F).- Que "EL PARTICULAR" dé en comodato o posesión el terreno a terceros sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DECIMA.- En caso de rescisión, las partes convienen que las cantidades que por concepto de pago haya efectuado "EL PARTICULAR" se aplicarán como pago de renta durante el tiempo que ocupó el lote, comprometiéndose "EL PARTICULAR" a que en caso de demanda por la rescisión del Contrato de promesa de compraventa, desocupará el lote en un término no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión sin necesidad de orden judicial que medie al respecto.

DECIMA PRIMERA.- Para los efectos de cualquier notificación en relación al presente contrato, las partes señalan como domicilios los siguientes:

A).- "EL AYUNTAMIENTO" en su domicilio legal ubicado en la Calle Gregorio Torres Quintero No. 85 de esta Ciudad de Colima, Colima,

B).- "EL PARTICULAR" el del inmueble que adquirirá por este Contrato promesa de compraventa.

DECIMA SEGUNDA.- Sirve de sustento legal para lo aquí expuesto, lo previsto en los artículos 2134, 2135, 2136, y 2138 del Código Civil en vigor, y para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Col., renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato por las partes y enterados de su alcance, contenido y fuerza legal, lo ratifican y firman los testigos que suscriben al calce, en la Ciudad de Colima, Colima, a los _____ días del mes de _____ del año de _____.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.

ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG,
PRESIDENTE.

[Handwritten Signature]
PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS,
SECRETARIO

ING. JAIME A. JAUREGUI UGAIDE,
SINDICO

"EL PARTICULAR"

Beatriz Ramos Gomez

TESTIGOS:

Ana Silvia D.C.
C. ANA SILVIA DAVALOS CANDELARIO C. MARIA ISABEL CHACON RAMIREZ

CONTRATO DE COMPRAVENTA
CON RESERVA DE DOMINIO.
UNIDAD "C"

--- **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS** que celebran: por una parte la señora **BEATRIZ RAMOS GOMEZ**, a quien en lo sucesivo también se le llamará como la "**CEDENTE**" y por la otra parte, el señor **RODOLFO GARCIA MARTINEZ**, a quien también se le nombrará como el "**CESIONARIO**", mexicanos, mayores de edad, casados entre sí, la primera empleada, originaria y vecina de la Ciudad de Villa de Alvarez, Colima, donde nació el día 31 treinta y uno de Enero de 1965 mil novecientos sesenta y cinco, y el último soldador, originario de Zacapu, Michoacán, donde nació el día 6 seis de Mayo de 1970 mil novecientos setenta, ambos vecinos de la Ciudad de Villa de Alvarez, Colima, con domicilio en Acela Cárdenas Téllez número 886 ochocientos ochenta y seis, Fraccionamiento Residencial Tabachines; Ambos con capacidad legal para contratar y obligarse conforme a las siguientes Declaraciones y Cláusulas: -----

----- **DECLARACIONES:** -----

--- **I.**- Declara la "**CEDENTE**" que mediante Contrato de Promesa de Compraventa con reserva de dominio, otorgado ante testigos en esta Ciudad Colima, Colima, adquirió por compra que hizo al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, el LOTE DE TERRENO URBANO marcado con el número 15 quince, de la manzana 157 ciento cincuenta y siete, con frente a la calle General Doroteo Arango sin número, de la Colonia Francisco Villa II, ubicado en la zona catastral 09 nueve, de esta Ciudad de Colima, Colima, con superficie de 138.87m², ciento treinta y ocho metros ochenta y siete centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 seis metros cincuenta centímetros, con la calle general Doroteo Arango; AL SUR, en 8.00 ocho metros, con el lote número 14 catorce; AL ORIENTE, en 17.50 diecisiete metros cincuenta centímetros, con el lote número 16 dieciséis; AL PONIENTE, en 16.00 dieciséis metros, con la calle General Hacienda del Valle; Haciendo un ochavo en la esquina de dicha calles que mide 2.13 dos metros trece centímetros. -----

--- **II.**- Por último declara la "**CEDENTE**", bajo protesta de decir verdad, que el inmueble objeto de este contrato, no lo tiene enajenado, ni comprometido en venta, encontrándose dicho lote libre de gravámenes y limitaciones de dominio, así como al corriente en sus pagos de contribuciones, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde. -----

----- **CLAUSULAS:** -----

--- **PRIMERA.**- La señora **BEATRIZ RAMOS GOMEZ**, cede a título gratuito al señor **RODOLFO GARCIA MARTINEZ**, quien adquiere y acepta los derechos de propiedad y posesión respecto del LOTE DE TERRENO URBANO marcado con el número 15 quince, de la manzana 157 ciento cincuenta y siete, con frente a la calle General Doroteo Arango sin número, de la Colonia Francisco Villa II, ubicado en la zona catastral 09 nueve, de esta Ciudad de Colima, Colima, cuya superficie, medidas, linderos y demás características se especifican en la Declaración I primera, las cuales se tienen aquí por reproducidas para todos los efectos legales. -----

--- **SEGUNDA.**- La presente cesión es gratuita por no estar sujeta a condición o remuneración alguna, y la hace la "**CEDENTE**" a favor de su esposo, para que la correspondiente escritura se haga directamente a su esposo el señor **RODOLFO GARCIA MARTINEZ**. -----

--- **TERCERA.**- La "**CEDENTE**" entrega en este acto al "**CESIONARIO**", la posesión física del inmueble objeto de este contrato, razón por la cual a partir del día de hoy correrá por cuenta del "**CESIONARIO**", el pago de todas las contribuciones que el mismo genere. -----

--- **CUARTA.**- En virtud de que el inmueble objeto de este contrato, no ha sido escriturado a favor de la "**CEDENTE**", esta se encuentra de acuerdo en que el mismo sea escriturado directamente a favor del "**CESIONARIO**" por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colima, o por el organismo o dependencia de gobierno que corresponda, corriendo por cuenta del "**CESIONARIO**" todos los gastos, honorarios e impuestos originados para el trámite de escrituración. -----

--- **QUINTA.**- La "**CEDENTE**", se obliga a realizar los trámites que se requieran y a firmar los documentos que sean necesarios para que se lleve a cabo la escritura correspondiente a favor del "**CESIONARIO**" directamente por parte del H. Ayuntamiento de Colima. -----

Beatriz Ramos G.

Rodolfo G. M.

Beatriz Ramos G.

Rodolfo G. M.

- - - **SEPTIMA.**- Las partes manifiestan que en este contrato no ha existido dolo, malicia, error, violencia, ni mala fe, por lo que renuncian al ejercicio de cualquier acción relativa a dichos conceptos. -----

- - - **OCTAVA.**- La "**CEDENTE**" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el inmueble que vende, no tiene ningún adeudo por concepto de obras de infraestructura y urbanización, con el H. Ayuntamiento de esta Ciudad de Colima, tampoco adeudos de carácter fiscal con el Municipio, ni por servicios públicos, y en caso de que apareciera algún adeudo por dichos conceptos de fecha anterior al día de hoy, se obliga a liquidarlo.-

- - - **NOVENA.**- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a los tribunales de esta Ciudad de Colima, renunciado al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder. -----

- - - **LEIDO** el presente contrato por sus otorgantes, estuvieron conformes con su contenido y redacción, lo ratificaron y firmaron por triplicado en la Ciudad de Colima, Colima, México a los 15 quince días del mes de Enero del año 2014 dos mil catorce, ante los testigos que al calce firman. -----



"CEDENTE"

"CESIONARIO"

Beatriz Ramos G.
BEATRIZ RAMOS GOMEZ

Rodolfo G. M.
RODOLFO GARCIA MARTINEZ

TESTIGOS:

Enequina Carrillo P.
ENEDINA CARRILLO PINEDA

Emigdia G. M.
EMIGDIA G. MOJICA CONTRERAS

--- El C. Licenciado MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE, Titular de la Notaria Pública número 10 diez de esta Demarcación, -----

----- CERTIFICA: -----

--- Que el día de hoy, comparecieron ante mí, los señores BEATRIZ RAMOS GOMEZ y RODOLFO GARCIA MARTINEZ, cuya capacidad legal me consta, quienes se identificaron con sus credenciales para votar con fotografía, expedidas por el Instituto Federal Electoral, documentos de los cuales una copia fotostática certificada por mi, dejo agregada al Apéndice de mi libro de certificaciones, manifestando que sus datos generales son los que obran en el contrato que se ratifica, mismos que se dan aquí por reproducidos para todos los efectos legales. En relación con el Impuesto Sobre la Renta, declaran bajo protesta, previas las advertencias de Ley, que no lo causan, y DIJERON: ---
--- Que ratifican en todas sus partes el contenido del contrato de cesión de derechos que antecede y reconocen como suyas las firmas que lo calzan por ser de su puño y letra. ---
--- En fe de lo cual levantó la presente en la Ciudad de Colima, Colima, México, a los 15 quince días del mes de Enero del año 2014 dos mil catorce. Firman juntamente conmigo los comparecientes, dejando un tanto de este documento agregado al Libro de Certificaciones, bajo el número 9,652 nueve mil seiscientos cincuenta y dos.- DOY FE.---



Beatriz Ramos G.
BEATRIZ RAMOS GOMEZ

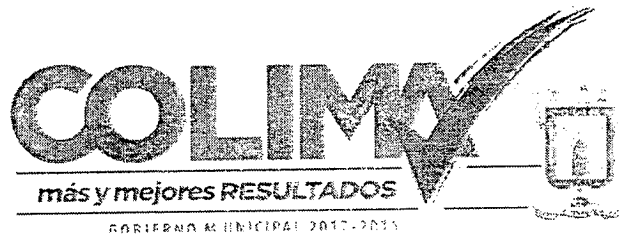
Rodolfo G. M.
RODOLFO GARCIA MARTINEZ

ANTE MI:

Miguel Flores

LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE
FOPM-380530B14.



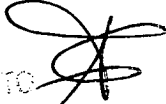


-----El que suscribe **C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO**, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Colima-----

HACE CONSTAR

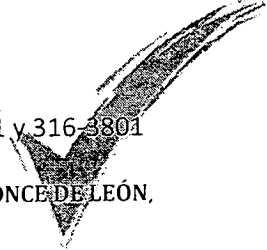
----- Que la **C. BEATRIZ RAMOS GÓMEZ**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del Lote No. 15 de la manzana 157 ubicado en calle Doroteo Arango s/n, en la Colonia Francisco Villa II, de esta Ciudad de Colima-----

----- Se extiende la presente a petición de la interesada y para los fines que a ella convengan, en la Ciudad de Colima, Colima, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece-----

Atentamente

 H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 TESORERÍA MUNICIPAL

 RLV*lvn.

TESORERIA
 G. Torres Quintero No. 80, Col. Centro, Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3811 y 316-3801
www.colima.gob.mx e mail: tesoreria@colima.gob.mx
 "2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN,
 PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"





H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 Dirección de Catastro Municipal

Propietario: AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Calle: GRAL. DOROTEO ARANGO #S/N

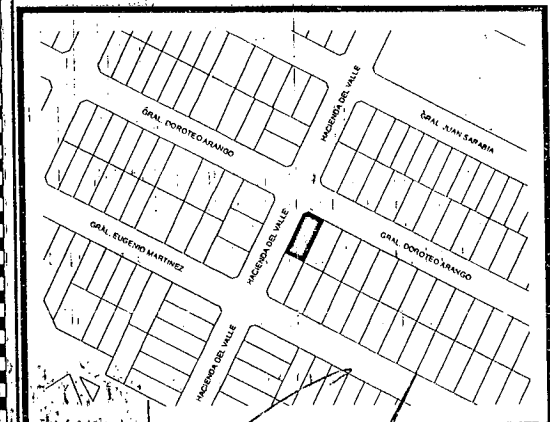
Colonia: FRANCISCO VILLA II

Municipio: COLIMA

Superficie: 138.87 m²

Clave Catastral: 02-01-09-157-015-000

LOCALIZACION



DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE COLIMA

(Firma)
ING. GUILLERMO SEGURA MESINA

ESCALA: S/E

FECHA: JULIO 2014

